



La gradación de la imprudencia punible en los sucesos cometidos con vehículo a motor y su relación con la gradación administrativa de las infracciones de tráfico

I. INTRODUCCIÓN

El cambio legislativo que la reforma del Código Penal introducida por la [Ley 1/2015, de 30 de marzo](#), provocó en el tratamiento de la imprudencia punible al despenalizarse los supuestos de culpa leve y al instaurarse como categorías de su graduación la grave y la menos grave, ha conllevado la necesidad de homogeneizar -en la medida de la posible y admitiendo las dificultades que ello conlleva cuando la casuística a que obedece es tan diversa y particular- aquellos criterios conforme a los cuales la interpretación efectuada por el Juzgador habrá de permitir la subsunción de las distintas conductas en cada una de esas gradaciones de imprudencia.

A esa orientación teleológica responde la reciente [sentencia del Tribunal Supremo nº 421/2020, de 22 de julio](#) que, a partir del examen de un suceso acaecido con motivo de la circulación de vehículos a motor, ofrece algunas pautas orientativas de indudable interés para guiar esa adecuada subsunción. Todo ello reiterando la doctrina qu ...